

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2016 270

Una vez se conozca el resultado del recurso de apelación a que hace referencia el trámite, se resolverá sobre la fecha para la entrega de bien.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez